



MEMORÁNDUM N° 03 /12

**PARA INFORMACIÓN DE:
SRES. INSPECTORES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR**

**PRODUCIDO POR DIRECCIÓN
GENERAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR
PROF. Y LIC. LETICIA PIOTTI**

**ASUNTO: S/DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA HORARIA DE LOS
PROFESORES Y ESTUDIANTES DE LA UNIDAD
CURRICULAR PRÁCTICA DOCENTE EN LOS
INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE.**

Esta Dirección General de Educación Superior informa a los Sres. Supervisores y por su intermedio a los Institutos de Educación Superior de su dependencia, que los Profesores designados en las Unidades Curriculares de Práctica Docente I, II, III y IV deberán contar con la suficiente flexibilidad y disponibilidad horaria para el cumplimiento de las funciones que le son atinentes, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 93/11.

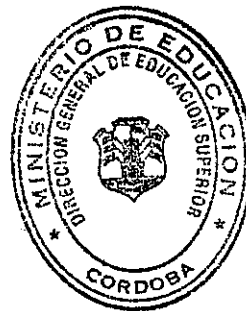
En el caso específico de la Práctica Docente de 3° y 4° año se prevé que, aproximadamente, el 30% de la carga horaria esté destinada a clases presenciales con estudiantes en los ISFD, con el objetivo de la preparación de la práctica, el análisis y reflexión sobre la misma y la elaboración del trabajo final. El 70% restante deberá destinarse a la organización de la práctica, a las vinculaciones con las escuelas asociadas, a tutorías, observaciones, registros de clases en los períodos de Práctica y Residencia, preparación de ateneos o talleres integradores. Ello requiere de los Profesores horarios disponibles en los turnos de funcionamiento de las escuelas asociadas. Esta condición deberá certificarse en su Régimen de Incompatibilidades, al momento del ofrecimiento y aceptación de las horas cátedra de estas Unidades curriculares.

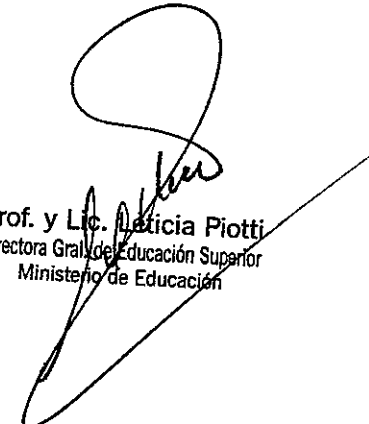


Con respecto a los estudiantes, se sugiere que la distribución de las horas de la Unidad Curricular Práctica Docente sea en un porcentaje equivalente a la del profesor. Deberá tenerse en cuenta que la carga horaria de dicha Unidad Curricular se entiende como un promedio anual, que puede fluctuar, con mayor o menor concentración, en los distintos momentos del año e instancias de la práctica.

Finalmente, se deberá dar amplia difusión al presente Memorándum.

Córdoba, 13 de marzo de 2012.




Prof. y Lic. Leticia Piotti
Directora Gral. de Educación Superior
Ministerio de Educación